RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes por la que se ununcia sorteo para amortización de obli-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se notifica que el día 23 de diciembre próximo. a las nueve y media (9,30) horas de la mañana, y en el domicilio oficial de esta Junta de Ooras, se verificara ante Notario el sorteo para la amortización de:

600	obligaciones	5 T	serie	A.	
620)s	5 %	X)	B.	
630	»	5 G	22	C.	
870	»	5 %	» ĺ	D.	
910	*	5 %	ນ	E.	
910	>>	5 %	»	F.	
1.390	20	5 %	n	G;	y
1.210	>	5 %	»	H.	-

emitidas por la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Pasajes, 8 de octubre de 1960.-El Presidente, Fermin Rezola .- El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero .- 3.490.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se deja sin efecto el traslado de Escuelas en Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Ensenanza Primaria y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efectos los traslados de tres Secciones de niñas de la calle de los Vascos, número 13. a la calle Juan Montalvo (ontes Residencia), y de tres Escuelas de parvulos de esta última calle a la de Los Vascos, del Ayun. tamiento de Madrid (capital), y que fueron acordados por Orden ministerial de 22 de agosto último («Boletin Oficial del Es-

tado» del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se trasladan las Escuelas nacionales que se citan a nuevos locales.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesi-dad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reunen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 (aBoletin Oficial del Estado» de 18 de enero) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expreson:

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Blascosancho (Avila), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Muñotello (Avila), a los nuevos construídos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares (Avila), a los nuevos construidos.

Unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las unitarias de nifias números 1, 2 y 3, del casco del Ayuntamiento de Cas-tafiar de Ibor (Cáceres), al nuevo construído, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas con tres secciones cada una.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, del casco del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), a los nuevos construídos

Unitaria de niñas número 1, de Barallobre, del Ayuntamiento de Fene (La Coruña), al nuevo construído.

Unitaria, de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Belicena (Granada), al de la unitaria de niños creada por esta fecha, pasando a ocupar el que deja vacante ésta la última creada.

Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Gobernador (Granada), al de la unitaria de niños, pasando a ocupar ésta el que deja vacante la primera.

Unitaria de niños y unitaria de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Purchil (Granada), al de los de las unitarias de niños y niñas concedidas por Orden ministerial de 6 de junio último, pasando a ocupar éstas los que dejan vacantes las primeras.

. Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Acula, del Ayuntamiento de Ventas de Hueima (Granada), a los nuevos construides.

Unitaria de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de El Campillo (Hueiva), al de dos de cada una de las secciones de las Escuelas graduadas de niños y niñas concedidas por Orden ministerial de 3 de agosto último, donde constituirán secciones de las graduadas, pasando a ocupar éstas los que lejan vacantes las primeras, donde funcionarán como Escuelas unicarias.

Unitaria de niñas número 6, del casco del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), a uno de las secciones de la graduada de niñas «San Marcos», donde constituira sección de la misma, pasando a ocupar esta el que deja vacante la pri-

mera, dende funcionara como Escuela unitaria.

Unitarias de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas, del casco del Ayuntamiento de Torrefarrera (Lérida), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Mauro, del Ayuntamiento de Arnoya (Orense), a las nuevos construídos. Escuela mixta de Penavaqueira, del Ayuntamiento de Melón

(Orense), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de miñas, del casco del Ayuntamiento de Arcenes (Segovia), a los nuevos construidos. Escuela mixta de Mata de Quintanar, del Ayuntamiento

de Cabañas de Polendos (Segovia), al nuevo construido.

Escuela mixta, del casco del Ayuntamiento de Espirdo (Se govia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz (Segovia), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Fuentemilanes (Segovia), a los nuevos construídos. Escuela mixta, del casco del Ayuntamiento de Fuentemizarra (Segovia), al nuevo construido.

Escuela mixta de Aldehuelas, del Ayuntamiento de Hino-josa del Cerro (Segovia), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayun-tamiento de Laguna Rodrigo (Segovia), al nuevo construido. Escuela mixta, del casco del Ayuntamiento de Miguel Ibáñez (Segovia), al nuevo construído.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas (Seguvia), a los nuevos construidos.

Escuela mixta, del casco del Ayuntamiento de Ochando (Segovia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Cristóbal de Segovia, del Ayuntamiento de Palazueios (Segovia), a los nuevos construidos.

Escuela mixta de Las Redes, del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Torrecaballeros (Segovia), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Valdesimonte (Segovia), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de El Viso de San Juan (Toledo), a les nuevos construidos.